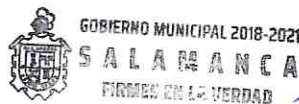


Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.



20 JUN 2019

RECIBIDO  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO



Salvación

OFICIO NUMERO.- SyR/562/2019.

ASUNTO.- SE REMITE DICTAMEN DE  
REGLAMENTOS.

LIC. KARLA ALEJANDRA ESCARCEGA ROBLEDO.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SALAMANCA, GUANAJUATO.  
PRESENTE.-

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta **COMISION DE REGLAMENTOS**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido **presentar dictamen SOBRE EL PROYECTO E INICIATIVA DEL REGLAMENTO PARA LOS GRUPOS DE GREMIOS QUE PARTICIPAN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA DEL CORPUS CHRISTI EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, turnado por esta Secretaría de este H. Ayuntamiento.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, el dictamen expedido por esta comisión municipal, a efecto de pueda ser incluido en el orden del día de la sesión próxima inmediata que vaya a celebrar este H. Ayuntamiento para pueda ser votado y en su caso aprobado.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, JUNIO 10 DEL AÑO 2019.

REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS.  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO.





---

Salamanca, Guanajuato, a 29 (veintinueve) de Mayo del año 2019 (Dos mil diecinueve).

**Visto** para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Reglamentos, bajo el número de expediente **CDR/008/2019**, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión de Reglamentos, mediante oficio **SHA/849/2019**, relativo al **Proyecto de Reglamento para los grupos de gremios que participaran durante la celebración de la Octava del Corpus Christi en el Municipio de Salamanca, Guanajuato** presentado por el ciudadano Arturo Zárate Magdaleno.

#### **RESULTANDO.**

**Único.-** Que mediante oficio **SHA/849/2019** se remite a esta Comisión Municipal de Reglamentos, para su estudio, análisis y en su caso dictamen, **Proyecto de Reglamento para los grupos de gremios que participaran durante la celebración de la Octava del Corpus Christi en el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, presentado por el ciudadano Arturo Zárate Magdaleno.

#### **CONSIDERANDO.**

**Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción III del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de **Reglamentos**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **Proyecto de Reglamento para los grupos de gremios que participaran durante la celebración de la Octava del Corpus Christi en el Municipio de Salamanca, Guanajuato**.

**Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el 93 del citado Reglamento Interior del H.

*Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.*



Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Tercero.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del mismo Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al Presidente Municipal, así como a los Síndicos y Regidores.

**Cuarto.-** Ahora bien, el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que para la expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el Ayuntamiento se sujetará a las bases normativas contenidas en el Artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Quinto.-** Para la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas: **respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías, **delimitación de la materia** que regulan, los **sujetos** obligados, el **objeto** sobre el que recae la reglamentación, los **derechos y obligaciones** de los habitantes, la **autoridad** responsable de su aplicación, las **facultades y obligaciones** de las autoridades, las **sanciones y procedimiento** para la imposición



*Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.*



de las mismas, los **medios de impugnación y transitorios**, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

Una vez realizado al análisis de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto, **Proyecto de Reglamento para los grupos de gremios que participaran durante la celebración de la Octava del Corpus Christi en el Municipio de Salamanca, Guanajuato**

Concluyendo lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN.

**Primero.-** Esta Comisión de Reglamentos determina **no aprobar el Proyecto de Reglamento para los grupos de gremios que participaran durante la celebración de la Octava del Corpus Christi en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.** Ya que algunas de sus propuestas ya se encuentran contenidas en otros reglamentos vigentes, así evitando la duplicidad de normativa.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión o deliberación el presente dictamen.

*Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.*



Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Reglamentos** del  
H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
**SALAMANCA**  
FIRMES EN LA VERDAD  
SÍNDICOS Y REGIDORES

  
Regidora Aída Araceli Muñoz Zetina.  
Presidente.

  
Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.  
Vocal.

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen de la Comisión de Reglamentos expediente  
CDR/008/2019. Con fecha del 29 (veintinueve) de Mayo del año 2019 (Dos mil diecinueve).